

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Julio de 1978. -

274-78

Expediente nº 6.051/78

VISTO:

El Convenio de fecha 21 de Junio del año en curso suscrito entre esta Universidad y la Empresa "Estructuras Metálicas S.A."; atento a que es necesario encuadrar administrativamente el acuerdo celebrado y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 21 de Junio de 1978 suscrito entre esta Universidad y la Empresa "Estructuras Metálicas S.A." y que textualmente dice:

Entre la empresa ESTRUCTURAS METALICAS S.A., en adelante "LA EMPRESA", por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por otra parte, se acuerda celebrar lo siguiente:

PRIMERA: "IA EMPRESA" encomienda a"IA UNIVERSIDAD", a través del Departamento de Ciencias Tecnológicas - cátedra: Instalaciones Complementarias II -, / las tareas pertinentes para el cálculo del Coeficiente de Transmitancia Térmica de muros y techos del diseño de viviendas prefabricadas, cuyos planos, detalles constructivos, etc. le entregará a "IA UNIVERSIDAD" para la investigación correspondiente.

SEGUNDA: El trabajo que deberá entregar "LA UNIVERSIDAD" se realizará de acuer do a las normas IRAM nº 11.601, y la técnica que se considere adecuada para la verificación de las normas mínimas de habitabilidad higrotérmica de las viviendas diseñadas.

Fdo. C.P.N. Hugo Roberto IBARRA - Universidad Nacional de Salta , Ing. José D. AGUERO - E.M.S.A."

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO C. P. N. HUGO ROBERTO IBARA

RECTOR

U. N. Sa. s. Ac.